



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

invierte.pe



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Webinar:

Decreto Legislativo 1635 que regula las Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) para su alineamiento al SNPMGI

Dirección de Normatividad

Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

Ministerio de Economía y Finanzas

Objetivo

Dar a conocer los alcances del Decreto Legislativo N° 1635, Decreto Legislativo que regula las Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) para su alineamiento al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), publicado el 30.08.2024.



Contexto

Regulación de las IRI durante la existencia de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios - ARCC

Creación de la
ARCC

(Ley 30556 -
29/04/2017)



Aprobación
del PIRCC

(DS 091-2017-
PCM -
12/09/2017)



Incorporación
del artículo 8-
A a la Ley
30556: IRI no
SNPMGI

(DL 1354 -
03/05/2018)



Disposiciones
para las IRI en
el 2024

(Art. 70 Ley
31953 -
06/12/2023)



Extinción de
la ARCC

(Ley 31639 -
31/12/2023)

Plan Integral de Reconstrucción con cambios – PIRCC

**Intervenciones de
Reconstrucción**

Intervenciones de
construcción

Soluciones para
vivienda

Fortalecimiento de
Capacidades

IRI
(Intervenciones de
reconstrucción mediante
inversiones)

IRA
(Intervenciones de
reconstrucción mediante
actividades)

No constituyen
proyecto de
inversión

No aplican fase de Programación
Multianual de Inversiones

No requieren declaración de
viabilidad en el marco del SNPMGI

Aprobación con Registro del
Formato Único de Registro (FUR)

Artículo 8-A de la Ley 30056

“8-A.1 Las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan “Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones”, en adelante IRI. Estas intervenciones consideran las características y niveles de servicio de la infraestructura preexistente.

Estas intervenciones no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción” en el Banco de Inversiones.

En el caso de las IRI que se soliciten en el marco de lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5 de la presente Ley, el registro y aprobación de tal intervención en el Banco de Inversiones, se efectúa con el expediente técnico o documento similar debidamente aprobado, a través del Formato Único de Reconstrucción. Posteriormente, dicho formato es actualizado, incorporando la información de las modificaciones en fase de ejecución, en caso ocurran. (...).”

Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 – Art. 70



A. Autorización de financiamiento (70.2)

Se autoriza a los pliegos del GN, GR y GL comprendidos en el PIRCC a financiar y/o cofinanciar intervenciones del PIRCC con cargo a sus presupuestos institucionales, sin demandar recursos adicionales.



B. Autorización de ejecución (70.3)

Pliegos del GN, GR y GL pueden ejecutar, de manera excepcional, IRI comprendidas en el PIRCC a la fecha de aprobación de la Ley 31953. Solicitudes de financiamiento de IRI no comprendidos en el art. 70.2 son evaluados por el sector competente (evalúan contenido y requisitos previstos en el marco legal vigente).



C. ANIN asume IRI de cartera PIRCC-GtoG (70.6)

Se faculta a la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) para ejecutar, de manera excepcional, IRI de la cartera PIRCC y proyectos en el marco del SNPMGI, en el marco del acuerdo Gobierno a Gobierno (asume posición contractual de la ARCC).



Problemática identificada



Las IRI que calcen en lo establecido en el art. 70 de la Ley 31953 contaban con disposiciones que regulaban la continuidad de su ejecución.



ANIN asume las intervenciones e inversiones comprendidas en el PIRCC en el marco del Acuerdo Gobierno a Gobierno. Se habilita cesión de posición contractual.



No existía regulación para las IRI que no contaban con registro del FUR en el Banco de Inversiones.

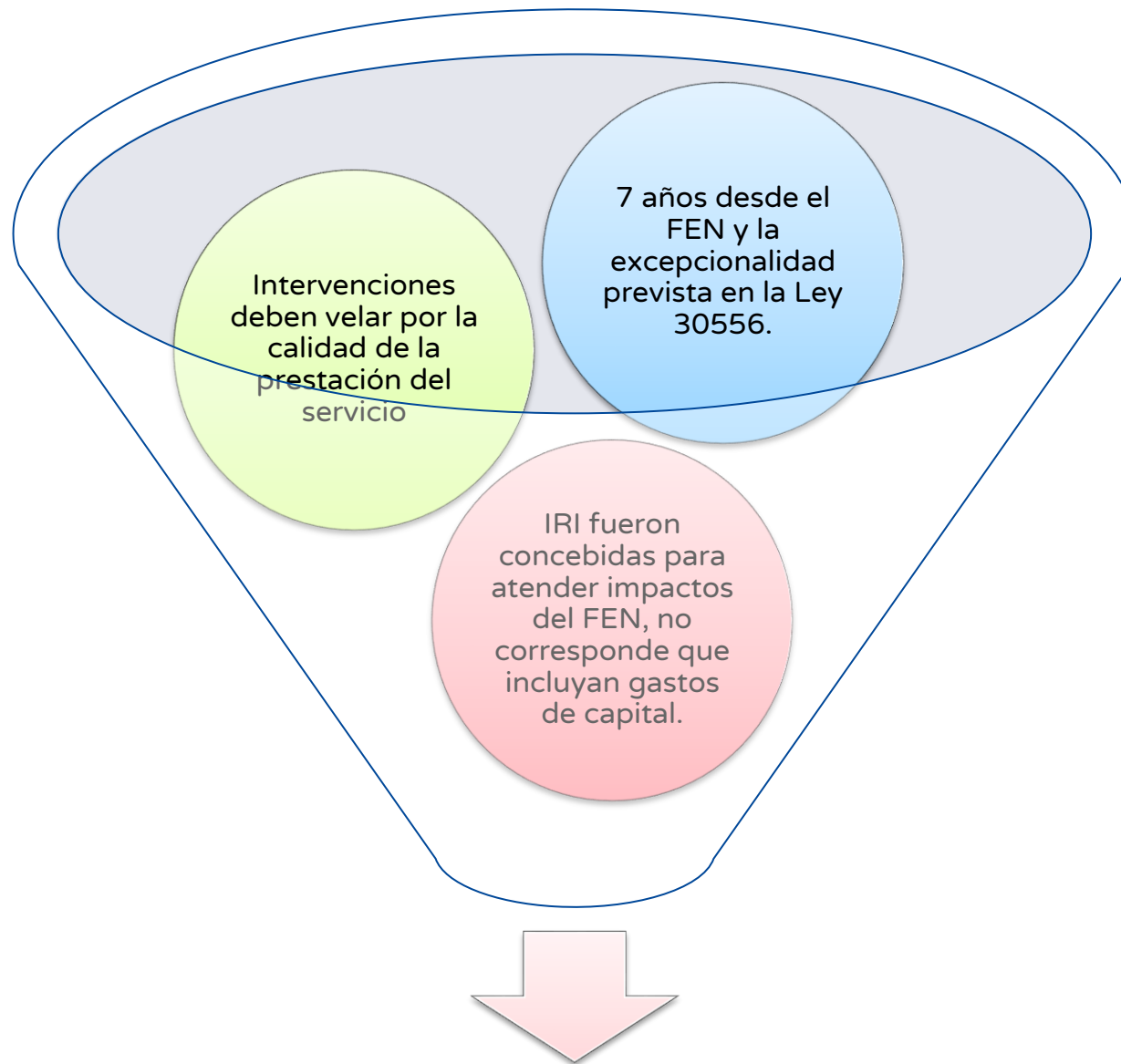


Necesario: establecer medidas para las IRI del PIRCC que al 06/12/2024 no contaban con registro de FUR aprobado en el Banco de Inversiones .





Aspectos a considerar en la propuesta de solución



Corresponde que las IRI apliquen las Fases de Ciclo de Inversión del SNPMGI.



Delegación de facultades en materia de mejora de la calidad de la inversión pública (Ley 32089)

El inciso 2.2.1 del numeral 2.2 del artículo 2 establece:

El Poder Ejecutivo está facultado para regular IRI que estuvieron comprendidas en el PIRCC hasta la fecha de publicación de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (6 de diciembre de 2023), y que no hayan contado con registro de FUR, para su alineamiento al SNPMGI, y cumplan con las fases del Ciclo de Inversión del referido Sistema Nacional.



Medidas reguladas en el Decreto Legislativo 1635

Alineamiento de las IRI comprendidas en el PIRCC al SNPMGI

Medida	Impacto															
Las IRI comprendidas en el PIRCC que, al 06/12/2023 (publicación de la Ley 31953) no hayan contado con registro del FUR en el Banco de Inversiones, aplican las disposiciones del Decreto Legislativo 1252 y normas complementarias. (artículo 4 del PDL)	Deben alinearse al SNPMGI a las IRI que en los siete años de vigencia de implementación del PIRCC y de medidas excepcionales para atender la infraestructura pública afectada por las ocurrencias del Fenómeno del Niño del 2017 <u>no hayan contado con registro FUR</u>. Las 943 IRI que involucran S/ 4 272 millones se alinean a las disposiciones del SNPMGI y aplican el Ciclo de Inversión. <table><tr><th>Nivel de Gobierno</th><th>N° IRIs</th><th>Monto de Inversión (Millones S/)</th></tr><tr><td>Gobierno Nacional</td><td>82</td><td>3 572</td></tr><tr><td>Gobierno Regional</td><td>37</td><td>147</td></tr><tr><td>Gobierno Local</td><td>824</td><td>553</td></tr><tr><td>Total</td><td>943</td><td>4 272</td></tr></table>	Nivel de Gobierno	N° IRIs	Monto de Inversión (Millones S/)	Gobierno Nacional	82	3 572	Gobierno Regional	37	147	Gobierno Local	824	553	Total	943	4 272
Nivel de Gobierno	N° IRIs	Monto de Inversión (Millones S/)														
Gobierno Nacional	82	3 572														
Gobierno Regional	37	147														
Gobierno Local	824	553														
Total	943	4 272														

Continuidad de la ejecución de las IRI

Medida

Las IRI comprendidas en el PIRCC que al 06/12/2023 (publicación de la Ley 31953) cumplan con lo establecido en el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley 30556, se regulan conforme a la citada Ley, en lo que resulte aplicable, y se financian con cargo al presupuesto institucional de los pliegos y unidades ejecutoras, según corresponda.

(artículo 5 del PDL)

Impacto

Las 6927 IRI que involucran S/ 48 890 millones continúan aplicando lo regulado por la Ley 30556, en lo que resulte aplicable. Se brinda predictibilidad a las entidades a cargo de ejecutar estas IRI, debiendo financiarse con cargo al presupuesto institucional de los pliegos y las unidades ejecutoras, según corresponda.

	N° IRIs	Monto de Inversión (Millones S/)
Gobierno Nacional	5 070	28 919
Gobierno Regional	1 706	3 237
Gobierno Local	151	16 734
Total	6 927	48 890

IRI no comprendidas en el PIRCC

Medida	Impacto															
Las IRI no comprendidas en el PIRCC al 06/12/2023 (publicación de la Ley 31953) con registro en el Banco de Inversiones del SNPMGI del FUR, y que no tengan ejecución física o financiera ni asignación presupuestal en el presente año fiscal, aplican las disposiciones del Decreto Legislativo 1252 y normas reglamentarias. (artículo 6 del PDL)	Se alinea al SNPMGI a las IRI no comprendidas en el PIRCC, que cuenten con registro FUR, pero no tengan ejecución física o financiera ni asignación de recursos en el 2024. Las 2111 IRI que involucran S/ 3 320 millones se alinean a las disposiciones del SNPMGI y aplican el Ciclo de Inversión. <table><tr><th>Nivel de Gobierno</th><th>Nº FURs</th><th>Monto de Inversión (Millones S/)</th></tr><tr><td>Gobierno Nacional</td><td>1 613</td><td>1 540</td></tr><tr><td>Gobierno Regional</td><td>415</td><td>827</td></tr><tr><td>Gobierno Local</td><td>83</td><td>853</td></tr><tr><td>Total</td><td>2 111</td><td>3 320</td></tr></table>	Nivel de Gobierno	Nº FURs	Monto de Inversión (Millones S/)	Gobierno Nacional	1 613	1 540	Gobierno Regional	415	827	Gobierno Local	83	853	Total	2 111	3 320
Nivel de Gobierno	Nº FURs	Monto de Inversión (Millones S/)														
Gobierno Nacional	1 613	1 540														
Gobierno Regional	415	827														
Gobierno Local	83	853														
Total	2 111	3 320														

IRI comprendidas en el PIRCC que cuentan con FUR pero no están aprobadas

Medida	Impacto																														
Las IRI comprendidas en el PIRCC al 06/12/2023 (publicación de la Ley 39153) con registro en el Banco de Inversiones del SNPMGI y que no tengan aprobación del FUR, aplican las disposiciones del Decreto Legislativo 1252 y normas reglamentarias. (artículo 7 del PDL)	Las entidades de los tres niveles de gobierno que cuentan con IRI comprendidas en el PIRCC al 06/12/2023 y <u>con FUR registrado en el Banco de Inversiones (no aprobado)</u>, que ascienden a 10 IRI de diversos gobiernos locales, <u>se alinean a las disposiciones del SNPMGI y aplican el Ciclo de Inversión.</u> <table><tr><th>Nivel de Gobierno</th><th>ENTIDAD</th><th>Nº IRIs</th><th>Monto de Inversión (Millones S/)</th></tr><tr><td rowspan="7">GL</td><td>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE</td><td>1</td><td>0.22</td></tr><tr><td>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO</td><td>1</td><td>0.68</td></tr><tr><td>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS</td><td>1</td><td>2.20</td></tr><tr><td>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE</td><td>1</td><td>2.08</td></tr><tr><td>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO</td><td>1</td><td>2.80</td></tr><tr><td>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA</td><td>4</td><td>2.56</td></tr><tr><td>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA</td><td>1</td><td>0.81</td></tr><tr><td>Total general</td><td></td><td>10</td><td>11.35</td></tr></table>	Nivel de Gobierno	ENTIDAD	Nº IRIs	Monto de Inversión (Millones S/)	GL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE	1	0.22	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	1	0.68	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS	1	2.20	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE	1	2.08	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO	1	2.80	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA	4	2.56	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	1	0.81	Total general		10	11.35
Nivel de Gobierno	ENTIDAD	Nº IRIs	Monto de Inversión (Millones S/)																												
GL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE	1	0.22																												
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	1	0.68																												
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS	1	2.20																												
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE	1	2.08																												
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO	1	2.80																												
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA	4	2.56																												
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	1	0.81																												
Total general		10	11.35																												

Impactos de las medidas

- ✓ Trazabilidad de la inversión (Cumplimiento de plazos y costos programados)
- ✓ Fase de formulación permite identificación sustentada del problema y de las propuestas de solución. Mejor alcance, tiempo y costos de las inversiones.
- ✓ En la Fase de Ejecución existirá menor dispersión y variación y disminución de riesgos: prestación de servicios de forma óptima y con estándares de calidad.



¡No te lo pierdas!



Capacitaciones virtuales



Programación de las capacitaciones

Conoce las capacitaciones del mes en curso y accede a ellas.



Capacitaciones realizadas

Accede a las grabaciones y materiales de las capacitaciones realizadas.



Recursos de aprendizaje

Accede a diversos materiales didácticos sobre el ciclo de inversión pública.



¿Aún tienes dudas?



Consultas generales

Envía tu consulta a:
invierte.pe@mef.gob.pe



Preguntas frecuentes

Accede a la base de preguntas frecuentes correspondiente a los diferentes sectores.

<https://www.mef.gob.pe/es/preguntas-frecuentes-inv-pub>



Asistencia técnica personalizada

Accede al directorio de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

<https://bit.ly/3EMNSu4DIRECTORIO DGPMI>

¡No te dejes engañar!

Estos son los únicos canales de contacto que la DGPMI pone a tu disposición



Directorio DGPMI

Ubica aquí al equipo técnico de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

<https://bit.ly/3EMNSu4DIRECTORIODGPMI>



Directorio CONECTAMEF

Encuentra aquí a los Especialistas de inversión pública a nivel nacional asignados a tu departamento.

<https://bit.ly/3yrcK8LDIRECTORIOCONECTAMEF>

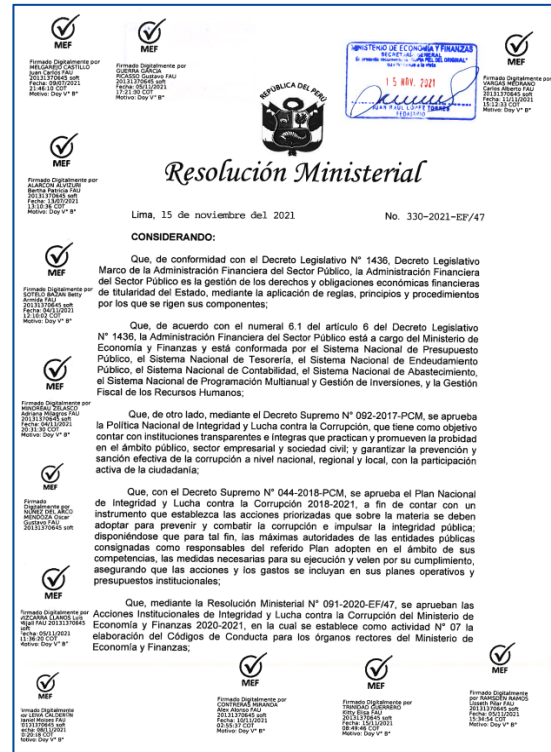
¡Mantente atento y contacta a los especialistas oficiales del MEF!



Desde el año 2021, el MEF cuenta con el **Código de Conducta de los órganos que integran la Administración Financiera del Sector Público** **RM N° 330-2021-EF/47**

Este instrumento de integridad, explicita conductas de actuación que reafirman el compromiso de probidad de los servidores que integran los órganos rectores del SAFI, con las entidades de los tres niveles de gobierno, a fin de generar credibilidad y confianza.

Contempla **conductas esperadas** y **conductas no deseadas** que expresan el rechazo a toda actuación contraria a la integridad.



En el marco de la gestión de las direcciones generales que ejercen la rectoría de sistemas que integran el SAFI:

- Abastecimiento
- Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Presupuesto Público
- Tesorería
- Endeudamiento Público
- Contabilidad

También incluye a la Dirección General de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

 **invierte.pe**



BICENTENARIO
PERÚ
2024

¡Muchas gracias!